

re an inuadido algunas preeminencias para el comercio
de tierras caudales, y de similitud de calcanio y non
ono Dueros de tierras abietas sin saberse como
razonables de pertenencias y de suertam^{to} de abie
ma fue lar a despachado sin acciarse de las similitu
ciau precisal q^d deuen concuata y non deueno, y
mezador en el pueblo a fuerre uniam^{to} con
re el privilegio ni si nomen o pachen tierras abiet
tas y labradar a q^d non ampar las saldar, y non
nuozar de q^d ve riques y hanseguido q^d abierre p
fucior al Communi, y deueno, pertuabamola a q^d
fio atiguado, adguado, radicado, y ve han origi
de los p^{to} y de diferencias en las seccio q^d de
centro y en natus, y necesitando ve aburo de p
to y ofcar remedio uenado de nro oficion en la par
te q^d eno toca.

A l^{to} supolicamos y necesario vinda requisi^{on} acue
den lo conueniente para q^d ve me fante licencias
vubienencia q^d ve han abdo quodon sin efecto y ve
necesan haciendo publica^o dando para q^d ve ve
aleque ignorancia ni veue de ellas, lo q^d eno ad
lante se diaen vea con el deuido conocimiento de
causa exhibicion de instrumentos, y nulos de p^{to}
nencia de las tierras a q^d pretendan vex de xte
ra, y emvander las q^d ve vubienon rompedenue
y de la igualdad precisa de vex de xte y moza
en esta villa a quien conserpore el privilegio y
vux efectos con arreglo en todo aln h^o. Privilegio
con nombre practico y memorial q^d haze ley dan
do para ello redar las demas prebuenencia q^d
nombre el Ayuntamiento para precabex todo fraude
y colusion q^d pueda interbenir y enas ellas lo
de q^d ve deo de tomar raron en el Ayuntamiento
qualquiera ~~non~~ licencia q^d se diaen con en p

